FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

DEPENDENCIA: IMDERCULTUR EL ROSAL

FECHA INFORME: Día 07 Mes Octubre Año 2024

CONTRATO: MC 053-2024

CONTRATISTA: ADELMO SANCHEZ CAMPOS - ESTACION DE SERVICIO EL AS

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: El instituto cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: PAGOS MENSUALES de acuerdo con el suministro ejecutado, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales.

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el instituto consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto.

FECHA FIRMA: Día 19 Mes Febrero. Año 2024

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR

FECHA CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o Acta de Inicio):

Día: 12. Mes: marzo. Año 2024.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual: El contrato tendrá un término de ejecución HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: $ 3.266.995

Porcentaje de pagos realizados: 59.40%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 40.60%

AVANCE FISICO DEL CONTRATO:

Porcentaje de ejecución del Servicio: 59.40%

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _x_ Sí ____
Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

_____
_____
_____

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL INSTITUTO:

No _x_. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:
_____
_____
_____

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No _x_ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

El contratista cumple a satisfacción con cada una de las Obligaciones detalladas a continuación:

1. Suministra los combustibles en las cantidades y calidades requeridas por el Instituto.
2. Garantiza el cumplimiento de las características técnicas de operación, calibración y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Se abstiene de realizar suministro de combustible que no haya sido autorizado por la Entidad.
4. Asume por su cuenta, los abastecimientos por sobrecupos que efectué sin autorización de la Entidad.
5. Mantiene durante la vigencia del contrato y/o adiciones el precio ofertado de gasolina corriente y diésel.
6. Cumple con el abastecimiento de combustible durante toda la vigencia del contrato, prorrogas o adiciones; garantizando la continuidad del servicio en todo tiempo.
7. Atiende todos los vehículos y maquinaria que sean propiedad del Instituto y los que lleguen a formar parte del parque automotor o equipos de la Entidad.
8. Presenta la facturación, en la que se detalle el mes de facturación (de acuerdo con las fechas de corte señaladas en el contrato), el original de los vales o comprobantes de suministro de combustible organizados vehículo, galones despachados y total a pagar por el periodo.
9. Asume los gastos correspondientes a los sueldos de su personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

SERGIO ANDRES BELLO DÍAZ
Director General
IMDERCULTUR

Elaboró: Lucy Jhoana Rodriguez López – Subdirectora Administrativa y Financiera

CERTIFICACIÓN		
Código GORF-F-034	Versión 05	Página 1 de 1

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO EL ROSAL "IMDERCULTUR"

Certifica:

Que el señor **ADELMO SANCHEZ CAMPOS - ESTACION DE SERVICIO EL AS**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 399.355-2, cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato de Mínima Cuantía MC-053-2024 del 12 de marzo del 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR"**, por el mes de Septiembre de 2024.

POR VALOR DE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 441.821).

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.01.003.02.25.1.2.1.0.00

Dada en el municipio de El Rosal Cund, a los siete (07) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente;

SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ
Director General
IMDERCULTUR